

*Cloacal
ampliación
Gas Pío*

V I S T O :

Que por expediente 1473-M-963, la Oficina Técnica Municipal, proyecta la ampliación de la red del servicio cloacal en calle Tucumán entre Independencia y Ministro González, y, en ésta, desde Tucumán a Entre Ríos, y en Entre Ríos desde Ministro González a Alderete;

C O N S I D E R A N D O :

Que dicha ampliación se proyecta para subsanar en forma parcial y gradual, el candente problema cloacal en la Ciudad;

Que para la concreción de los trabajos, la Oficina Técnica Municipal, ha elaborado la documentación respectiva -croquis, cómputo métrico, memoria descriptiva y Presupuesto de la obra;

Que para la materialización de la obra, los beneficiarios den el material necesario;

Por todo ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°.- Aprobar la ejecución de la obra correspondiente a la ampliación de la red cloacal en calle Tucumán, entre Independencia y Ministro González y, en esta, desde Tucumán a Entre Ríos, y en Entre Ríos, desde Ministro González a Alderete, todo conforme al plano que se agrega al expediente.-

Art. 2°.- Aceptar de los beneficiarios, la provisión de los materiales que se requieran para la ampliación de referencia.-

Art. 3°.- Los trabajos serán ejecutados por intermedio de la Oficina Técnica Municipal, los que estarán bajo la supervisión del Distrito de Obras Sanitarias de la Nación.-

Art. 4°.- Efectuada la obra, y para el mantenimiento del servicio, mediante acta, se hará la transferencia a la Dirección de Obras Sanitarias con la constancia de que quedará exenta de recuperación por parte de la Comuna. A tales efectos la Oficina Técnica Municipal producirá el informe correspondiente.-

Art. 5°.- Por el D.E. se gestionará la condonación de los derechos arancelarios y de empalmes correspondientes. En caso de no accederse en forma favorable, los mismos serán incluidos en la Cuenta Patrimonio que la Comuna tiene con dicha Dirección.-

Art. 6°.- Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO

FDC.: ORLANDO DEL PIN- Presidente H.C.D.- BEJAMIN DALMAU- Secr. Concejal.-

ES COPIA.!
MIAG

*Autorigado
dic 264*